



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2021

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 100 z) del programa

**Desarme general y completo: acciones conjuntas y diálogo
orientado al futuro en aras de un mundo sin armas
nucleares**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2021

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/76/444, párr. 93)]

76/54. Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares

La Asamblea General,

Reafirmando que el logro de un mundo libre de armas nucleares es un objetivo común de la comunidad internacional,

Reafirmando también que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y un cimiento esencial de la consecución del desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que se refuerzan mutuamente, y reafirmando su determinación de seguir fortaleciendo la universalidad del Tratado,

Observando el aplazamiento de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, recalcando la importancia de que esa Conferencia culmine en un resultado satisfactorio, conmemorando que en 2020 se cumplió el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado y recordando que han pasado 76 años desde la utilización de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki, destacando que desde entonces no se han utilizado las armas nucleares,

Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados partes cumplan todas sus obligaciones en relación con el desarme y la no proliferación nucleares en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y *reafirmando* la importancia de cumplir los compromisos enunciados en los Documentos Finales de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.



la Conferencia de 1995² de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de las Conferencias de las Partes de 2000³ y 2010⁴ encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Teniendo presente que existen diversos enfoques en relación con el logro de un mundo sin armas nucleares, y que el fomento de la confianza entre todos los Estados es esencial para ese fin,

Poniendo de relieve la importancia de que todos los Estados adopten nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, de forma que se promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos,

Destacando que el desarme nuclear efectivo y el fortalecimiento de la seguridad internacional deben procurarse de manera que se refuercen mutuamente,

Reafirmando que seguir fortaleciendo el régimen internacional de no proliferación nuclear es esencial para la paz y la seguridad internacionales,

Alentando la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme⁵, aprobadas por consenso,

Reconociendo la importancia de las decisiones y la resolución relativa al Oriente Medio⁶ de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y reafirmando su apoyo a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores, sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región y de conformidad con la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio,

Destacando la importancia del comienzo inmediato y la rápida conclusión en la Conferencia de Desarme de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y de la pronta concertación de ese tratado, y apoyando el inicio de esas negociaciones de conformidad con el Documento [CD/1299](#) y el mandato que en él figura, y del cese voluntario de esa producción a la espera de que dicho tratado entre en vigor, lo cual no todos los Estados poseedores de armas nucleares que son

² Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte ([NPT/CONF.1995/32 \(Part I\)](#)).

³ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III ([NPT/CONF.2000/28 \(Parts I-II\)](#) y [NPT/CONF.2000/28 \(Parts I and II\)/Corr.1](#), [NPT/CONF.2000/28 \(Part III\)](#) y [NPT/CONF.2000/28 \(Part IV\)](#)).

⁴ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III ([NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#), [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. II\)](#) y [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. III\)](#)).

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 42 ([A/54/42](#)), anexo I, secc. C.

⁶ Véase Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte ([NPT/CONF.1995/32 \(Part I\)](#)), anexo.

partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares han declarado hasta la fecha,

Recordando que han pasado 25 años desde que se abrió a la firma el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares⁷,

Reconociendo la importancia de reducir el riesgo de que se utilicen armas nucleares ya sea por un error de cálculo o por un malentendido,

Recordando el papel indispensable de una verificación eficaz y creíble del desarme nuclear para garantizar el cumplimiento, durante el logro y el mantenimiento de la eliminación de las armas nucleares, y acogiendo con beneplácito el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando cuestiones de verificación en la esfera del desarme nuclear, entre otras el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/50](#), de 12 de diciembre de 2019,

Acogiendo con beneplácito la prórroga del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START), acogiendo con beneplácito las muestras de transparencia pero destacando en concreto la importancia de medidas concretas para aumentar la transparencia entre los Estados poseedores de armas nucleares y reafirmando la especial responsabilidad de esos Estados de iniciar y mantener activamente diálogos de buena fe relativos al control de armamentos acerca de medidas eficaces para evitar que se produzca una carrera de armamentos nucleares y ayudar a allanar el camino hacia la eliminación final de las armas nucleares,

Reconociendo el valor de la labor de cooperación en todo el actual mecanismo multilateral de desarme para apoyar la labor encaminada a lograr los objetivos de desarme,

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en las que se decide que la República Popular Democrática de Corea abandonará todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, así como todas las demás armas de destrucción masiva y su programa de misiles balísticos, de forma completa, verificable e irreversible, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos diplomáticos para lograr ese objetivo,

Observando que los esfuerzos por abarcar diferentes generaciones, zonas del mundo y géneros en la educación para el desarme y la no proliferación ponen de relieve el empeño de lograr un mundo sin armas nucleares y generan impulso hacia la consecución de ese objetivo,

Reconociendo las catastróficas consecuencias humanitarias que tendría el empleo de armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito las visitas de dirigentes, jóvenes y otras personas a Hiroshima y Nagasaki,

Reafirmando que la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad tanto de las mujeres como de los hombres es uno de los factores esenciales para promover y lograr una paz y una seguridad sostenibles,

Reafirmando también la necesidad de que la comunidad internacional adopte de consuno medidas inmediatas y entable diálogos orientados al futuro a fin de seguir

⁷ Véanse la resolución [50/245](#) y [A/50/1027](#).

facilitando la aplicación de medidas concretas de desarme nuclear mediante el fomento de la confianza,

1. *Reafirma* que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares están comprometidos con el objetivo final de eliminar las armas nucleares, mediante la disminución de la tirantez internacional, así como el fortalecimiento de la confianza entre los Estados y del régimen internacional de no proliferación nuclear, entre otros medios, y con la aplicación plena y constante del Tratado en todos sus aspectos, incluido su artículo VI, en aras del logro de un mundo sin armas nucleares;

2. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que definan medidas concretas para poner en práctica los compromisos con miras a la Décima Conferencia de Examen y después de ella;

3. *Alienta* a que, en calidad de acciones conjuntas:

a) Todos los Estados, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, adopten de inmediato medidas concretas para aumentar la transparencia y la confianza mutua, entre otras cosas presentando informes frecuentes y detallados acerca de la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y brindando oportunidades para examinar esos informes;

b) Todos los Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas para reducir el riesgo de detonación nuclear, por un error de cálculo o por un malentendido entre otras causas, y, a tal fin, emprendan iniciativas adicionales, como las relativas a la transparencia y el diálogo sobre las doctrinas y las posturas nucleares, los diálogos entre militares, las líneas directas o los intercambios de información y de datos;

c) Todos los Estados hagan de inmediato cuanto sea posible, entre otras cosas declarando y manteniendo moratorias voluntarias sobre la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, así como profundizando los debates sustantivos en la Conferencia de Desarme, para entablar de inmediato negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en la Conferencia de Desarme de conformidad con el documento [CD/1299](#) y el mandato que en él figura;

d) Todos los Estados, entre ellos los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que aún no hayan firmado o ratificado el Tratado lo hagan sin esperar a ningún otro Estado, trabajen para lograr la entrada en vigor del Tratado y declarar o mantener moratorias sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares o mantener las moratorias vigentes en espera de la entrada en vigor del Tratado, y sigan apoyando a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y su labor preparatoria de la entrada en vigor;

e) Todos los Estados sigan aportando contribuciones prácticas a la verificación del desarme nuclear, entre otras cosas mediante actividades concretas, en las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, y en iniciativas como la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear;

f) Todos los Estados faciliten la realización de actividades en materia de educación sobre el desarme y la no proliferación nucleares, entre ellas actividades en las que la juventud pueda participar activamente, en particular mediante plataformas de diálogo, mentoría, pasantías, becas, actos modelo y actividades de grupos de jóvenes, y creen conciencia sobre la realidad de la utilización de las armas nucleares, entre otras cosas mediante la facilitación de visitas e interacciones de dirigentes,

jóvenes y otras partes interesadas con comunidades y personas, incluidos los *hibakusha* (quienes han sufrido las consecuencias del uso de armas nucleares), que trasmitan sus experiencias a las generaciones futuras;

4. *Alienta también* a que, con el fin de facilitar los diálogos orientados al futuro para lograr avances en el desarme nuclear:

a) Los Estados poseedores de armas nucleares expliquen claramente sus doctrinas y políticas nucleares en los foros internacionales, incluidos los Comités Preparatorios y las Conferencias de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Desarme, y todos los Estados entablen debates interactivos, sobre la base de esas políticas y doctrinas nucleares;

b) Todos los Estados entablen un diálogo sobre los posibles efectos de los avances científicos y tecnológicos en el control de armamentos, el desarme y la no proliferación;

c) Todos los Estados entablen un diálogo franco sobre la relación entre el desarme nuclear y la seguridad;

5. *Reafirma* el compromiso de fortalecer el régimen internacional de no proliferación nuclear, incluso mediante la adhesión a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, como los acuerdos de salvaguardias amplias y sus protocolos adicionales, y el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación, incluso mediante la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas la resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004;

6. *Reafirma también* el compromiso de lograr el abandono completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, así como todas las demás armas de destrucción masiva y misiles balísticos de todos los alcances existentes, por la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y la obligación de todos los Estados Miembros de lograr la plena aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, e insta a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva cuanto antes a ser parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a cumplir plenamente sus disposiciones y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”.

45ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2021